VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y completa y reune los requisitos de Ley. En tal virtud se le acepta al trámite legal correspondiente. Cítese con esta demanda y auto recaído en ella, a María Virginia Mejía Velasco, en su calidad de cónyuge sobreviviente y a Otonno Carrera Mejía, en su calidad de hijo, mediante comisión al señor Teniente Político de Borja y a Gloria Nélida Carrera Mejía y a los demás herederos presuntos o desconocidos de Segundo Eliceo Carrera Guerrero en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor bajo juramento declara que es imposible determinar su individualidad o residencia. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 647, se concede el término de quince días para que se presenten todas la cuestiones previas de resolver. Inscríbanse esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quijos. Agréguese los documentos acompañados. Tómese nota del domicilio judicial señalado López, Juez de lo Civil del Cantón Quijos.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial en Baeza para sus futuras notificaciones. Certifico.
Delia María Suárez Jiménez
SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE QUIJOS
aj/2013655/A.C.

Fr. DEL R.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

NOTIFICAICON JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DFSCONOCIDOS DE PAULINO SHUGULI MORALES
JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Nro. 1368-97 F.S.
ACTORA: MARIA EMPERATRIZ SHUGULI VELASTEGUI, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA COMUN DE LOS SEÑORES JOSE OSWALDO, ROGELIO, [illegible] MARIA EDELINA, [illegible] MARIA ANTO- [illegible] SHU- del cantón Quito, de conformidad con el art. 56 del Código de Procedimiento Civil, se nombra como Procurador Común a la señora María Emperatriz Shugulí Velastegui.- En lo principal cumplase con lo que determina el Art. 87 ibidem, esto es que se notifique por una sola vez a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos del ex-tinto Paulino Chugulí Morales, para los fines de ley respectivos.- Téngase en cuenta el nuevo domicilio judicial y defensor designado particular que se lo hará conocer a su anterior defensor el Dr. Raúl Rodríguez Alarcón.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- F) Dr. Vicente Sylva Vizcarra, Juez Titular del Juzgado Décimo Civil de Pichincha Lo que comunico para los fines de Ley.-
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
hay un sello
aj/2013657 A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: VERBAL SUMARIO N.- 1284. 2.000 B.C.
ACTOR: DR. ALFONSO PUENTE VITERI
DEMANDADO: ING. EUGENIO SALCEDO
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 843.- CPC.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Enero del 2.001.- Las 09h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda a entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado señor Ing. EUGENIO SALCEDO, para los fines legales consiguientes.- Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa.- Agréguese la documentación adjunta.- Tén- [illegible] cuenta el domicilio judi- [illegible] el actor y la ca- [illegible] - No-

---

9 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 500 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01-Q-IJ-0655 de 06 FEB.2001.

El capital actual suscrito de US$ 600 está dividido en 600 participaciones de US$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la compañía es dedicarse a la construcción, asesoramiento, planificación, y ejecución d obras civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, y demás relacionadas con la ingeniería....."

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013671/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLUSVIAJES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PLUSVIAJES CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 200,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0338 de 23 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 400.oo está dividido en 400 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 20 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013641/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

[illegible]CA DE AUMENTO [illegible]TATUTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERJEM SEGURIDAD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FERJEM SEGURIDAD CIA. LT- [illegible] constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigési- [illegible] Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del [illegible] Superintendencia de Compañías, mediante